

CALAMA,
Junio 09 de 2025.-

QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

GENERAL N° 1.226.-/

VISTOS:

El Memorándum N° 594/2025, de fecha 30 de Mayo de 2025, emanado de la Dirección de Finanzas; CONVENIO DE PAGO N° 212/2025, de fecha 26 de Mayo de 2025, suscrito entre "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA y DOÑA SEGUNDA DEL CARMEN AYAVIRE CHÁVEZ", por concepto de deuda contraída por Derechos de Aseo Domiciliario, sobre el Rol N° 369-55, por un total de \$295.059.-; Pagaré N° 212, legalizado ante el Secretario Municipal Suplente Don Alberto Vásquez Albornoz, con fecha 26.05.2025, en su calidad de Ministro de Fe; Carta, Certificado de Deudas Condonadas 70% acogido a Ley de Condonación 21.554, Certificado de Residencia, Fotocopia Cédula de Identidad, Solicitud de Convenio y otros antecedentes, todos presentados por el Contribuyente; Providencias estampadas en Memorándum N° 594/2025, citado anteriormente; teniendo presente la Ley N° 21.554, de fecha 18 de Abril de 2023, que entrega facilidades de pago para los Derechos de Aseo Municipal y faculta al Servicio de Tesorerías su cobro; Ordenanzas Ns. 010 y 001, de fechas 29 de Mayo de 1985 y 17 de Enero de 2008, sobre pagos de Convenios de Pagos; Ley N° 19.628, año 1999, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que dice relación sobre la Protección de la Vida Privada (Protección de Datos de Carácter Personal); Vistos lo tipificado en el Decreto Ley N° 2.385 de 1996, que fija el Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus respectivas modificaciones; Vistos y considerando las disposiciones que establece el Decreto Supremo N° 100/2005, Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 21.180/2019, sobre Transformación Digital del Estado, que modifica la Ley N° 19.880/2003, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Fuerza de Ley N° 1-19.653, que establece el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Lobby N° 20.730, de 2014; Ley N° 21.121, de fecha 12.11.2018, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción; Decreto N° 2.421, de fecha 10.07.1964, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 10.336/1952, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Art. 8° de la Resolución N° 36, de fecha 23.12.2024, de la Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio General N° 1.756, de fecha 09 de Septiembre de 2024, mediante el cual delega facultades para firmar Decretos Alcaldicios, a la Administradora Municipal, titular o subrogante, para firmar bajo la modalidad "POR ORDEN DEL ALCALDE"; Decreto Alcaldicio General N° 182, de fecha 19.01.2024, que instruye la disminución de la cantidad de copias de los Decretos Alcaldicios, a contar del 19 de Enero de 2024; Decreto Alcaldicio de Registro N° 2.036, de fecha 31 de Marzo de 2025, mediante el cual nombra a Don Alberto Vásquez Albornoz, Secretario Municipal Suplente, a contar del 01 de Abril de 2025, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- APRUÉBASE el CONVENIO DE PAGO N° 212/2025, de fecha 26 de Mayo de 2025, suscrito entre "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA y DOÑA SEGUNDA DEL CARMEN AYAVIRE CHÁVEZ", quien pactó deuda por Derechos de Aseo Domiciliario, asociados al Rol 369-55, por un total de \$295.059.-, conforme a lo solicitado por la Dirección de Finanzas, mediante Memorándum N° 594/2025, de fecha 30 de Mayo de 2025 y a lo dispuesto en el Art. 8° de la Resolución N° 36, de fecha 23.12.2024, de Contraloría General de la República, cuyo texto íntegro es el siguiente:

1

MUNICIPALIDAD DE CALAMA
DIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE TESORERIA

CONVENIO DE PAGO N° 212/2025
ASEO

En Calama, 26 de mayo de 2025, Entre la I. Municipalidad de Calama, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliado en Vicuña Mackenna 2001, de esta ciudad R.U.T. 69,020,200-k, representada en este acto según se acredita, por Doña: MARLENE GALLEGUILLOS BAUTISTA, Cédula Nacional de Identidad 11.196.890-K, con su calidad de Tesorera (S) Municipal.

El/la Sr(a). AYAVIRE CHAVEZ SEGUNDA DEL CARMEN RUT N° 14313335-4 CON DOMICILIO EN ALEJANDRO RODRIGUEZ 2935 GLADYS MARIN,

En adelante "EL DEUDOR", han convenido en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO:

A la fecha, el deudor se encuentra en mora de :

Aseo U.Habitacional Rol 369-55 en los siguientes periodos:
1-2-3-4/2022,1-2-3-4/2023,1-2-3-4/2024,1/2025 .

Según se expresa en acta adjunta, mas reajustes e intereses determinados en Ordenanza Municipal N°010, de fecha 29 de Julio de 1985, modificada por la Ordenanza 001, de fecha 17 de Enero de 2008.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento y con la finalidad de superar esta anómala situación, los comparecientes vienen en dejar expresa constancia que, para todos los actos legales a que hubiere lugar, el valor de la deuda, incluidos los reajustes e intereses es la suma de \$295,059.-

De esta manera, el deudor viene en reconocer adeudar de plazo vencido a la I. Municipalidad de Calama la suma de :

TERCERO: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS

El deudor se obliga a cancelar al contado el equivalente al 20% del total de la deuda actualizada y el saldo en 11 cuotas mensuales. (0.3126) factorizada a la UTM del mes que venciera la misma. Con los vencimientos que se indican:

	Pie	26/05/2025
1ra	Cuota	26/06/2025
2da	Cuota	28/07/2025
3ra	Cuota	26/08/2025
4ta	Cuota	26/09/2025
5ta	Cuota	27/10/2025
6ta	Cuota	26/11/2025
7ma	Cuota	26/12/2025
8va	Cuota	26/01/2026
9na	Cuota	26/02/2026
10ma	Cuota	26/03/2026
11ra	Cuota	27/04/2026

CONVENIO DE PAGO N° 212/2025

CUARTO:

Asimismo, el deudor se compromete a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en este convenio y los giros que se devenguen durante su vigencia por consiguiente la mora, retardo o simple atraso en el pago oportuno de cualquiera de estas obligaciones hará exigible el total de la deuda y producirá ipso facto la caducidad del presente convenio, continuando el procedimiento de apremio hasta obtener la cancelación total de lo adeudado.

QUINTO:

Las partes dejan expresa constancia que por la sola suscripción del presente convenio se suspenderán los procedimientos de apremio respecto del Contribuyente, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentra cumpliendo lo convenido.

SEXTO:

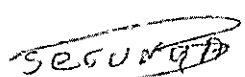
Se conviene, de común acuerdo por las partes que este convenio de pago no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de las obligaciones que por este acto contrae como asimismo no produce novación y que procedan en cada cuota por toda la suma que el deudor entregue en abono o cancelación de este convenio deberá exigir el comprobante firmado y timbrado por Tesorería Municipal.

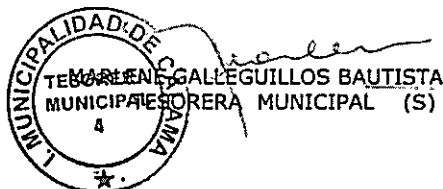
SEPTIMO:

Para todos los efectos legales el presente convenio de pago se registrará por las normas contenidas en las Ordenanzas Municipales N° 010 y 001, de fecha 29 de Julio de 1985 y 17 de Enero de 2008 y por los Artículo M° 102 y siguiente del derecho Ley N° 306379 y Artículo 192 del Código Tributario., teniendo presente lo dispuesto en la ley 18.110.

OCTAVO:

La representación del Tesorero Municipal consta en el Decreto Alcaldicio General N° 10, de fecha 29 de Junio de 1985 extendido en conformidad a lo dispuesto en la presente Ordenanza.


AYAVIRE CHAVEZ SEGUNDA DEL CARMEN
C.I.14313335-4



2°.- **CONSIDÉRESE** el **PAGARÉ** N° 212, protocolizado ante el Secretario Municipal Suplente, Don Alberto Vásquez Alborno, en su calidad de Ministro de Fe, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

3°.- La Dirección de Finanzas de este Municipio, será la encargada de realizar las gestiones necesarias a que hayan lugar administrativamente, conforme a lo indicados en los puntos anteriores.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"


ALBERTO VÁSQUEZ ALBORNOZ
Secretario Municipal Suplente


DIANA VEAS RODRÍGUEZ
Administradora Municipal

DISTRIBUCIÓN: Administradora Municipal; Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Tesorería; Inspección; Asesoría Jurídica; Transparencia, SUDET, Archivo, Contribuyente.